



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 15 de Junio de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5527/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1858/2006 =

ARTICULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural Municipal del Partido de Bolívar, la tumba donde descansan los restos del Poeta Luis Mallol.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de competencia , gestione y ejecute la preservación de dicho lugar y su correspondiente señalización.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los familiares propietarios de ese espacio de la presente Declaración.

ARTICULO 4°: Notifíquese a las oficinas municipales de Hacienda, Obras Públicas y Cultura a efectos de su fiel cumplimiento.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA